

230310338

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señores

JHON JAIRO DE JESUS SANTA CRUZ

JORGE IVAN JARAMILLO RESTREPO

ANGELA MARIA LONDOÑO VASQUEZ

Carrera 32 # 16-120 Apt. 101, Edificio Pelicano

Barrio El Poblado

Medellin



02-01-20190621008798

Fecha: 21/06/2019 07:54:48 a. m. | Usuario: gloalza

-- NULL --

CONTACTO: JHON JAIRO DE JESUS SANTA CRUZ



Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación **RESOLUCION DE EXPROPIACION N°881**

PREDIO MAR1 UF2 173

Respetados Señores:

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante

230310338

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle personalmente la **RESOLUCION N°881 DEL 14 DE JUNIO DE 2019, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 2, sector Los Almendros, ubicado en vereda los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia"**, correspondiente a el inmueble que se encuentra debidamente delimitado dentro de las siguientes abscisas: **MARGEN DERECHA: ABSCISA INICIAL 30+934.33 Km – ABSCISA FINAL 31+274.16 Km**, la cual se segrega de un predio de mayor extensión ubicado en vereda Los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula N°029-10369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), y con cedula catastral N°7612002000000500006000000000, **PREDIO MAR1_UF2_173**.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,


LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS